DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-000497-2024 Fs. 61

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0522 -HPDGR-2024

SAN JUAN, 14 MAY 2024

VISTO:
El Expediente N° 802-000497-2024, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones, el Servicio de Farmacia y Droguería solicita la compra de productos médicos con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes, Sector Hemodinamia de este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del trámite para continuar con el procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente de la Ley N° 783-P vigente por Ley N° 2584-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0003-2024 P.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II - Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que interviene el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I.
Que interviene Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.

POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a efectuar el llamado del procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente, para la compra de productos médicos con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Sector Hemodinamia del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas adjuntos como parte integrante de la presente norma legal, que forman parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial, Ejercicio 2024, a la cuenta 02.00.00.A02 – Farmacia, Sub- Partida Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:
2.9.05 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio $ 108.360.651,00

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	E.S/I
Dpto. Compras	
Div. Despacho	
Asesoría jurídica	
Gerencia	

Es copia fiel de su original que obra archivado en el HTAL. PUB. DE GESTIÓN DESC. DR. GUILLERMO RAWSON

C.P.N. DANIEL H. FERRERO
DIRECTOR ADM. CONTABLE
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DR. JUAN PABLO GEMPEL
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Alejandra Tello de Luna
JEFE DIVISIÓN DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente N° 802-000497-2024 Fs 62

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0522-HPDGR-2024

ANEXO I (artículo 2°)

Pliego de Bases y Condiciones Particulares
para Contrataciones Directas Ley 783-P modalidad pluriproponente

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Modalidad	PLURIPROPONENTE
Expediente	802-000497-2024
Objeto	Compra de productos médicos
Destino	Servicio de Diagnostico por Imágenes- Sector Hemodinamia
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

ARTICULO 1° . OBJETO
El presente llamado tiene por objeto la compra de productos médicos destinados al Servicio de Diagnostico por Imágenes, Sector Hemodinamia del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en adelante El Hospital, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTICULO 2° . PRESENTACION DE OFERTAS
Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus artículos 10°, 11° y 12° con sus apartados e incisos correspondientes. Departamento Compras establecerá día y hora de apertura, para la presentación de la documentación.

ARTICULO 3° . COTIZACIONES
El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.

Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 11° Documentación: apartado 1) inciso g)
El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.

ARTICULO 4° . CONSTITUCION DE GARANTIAS
Según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su artículo 12°, incisos 1), 2) ,3) y 4), y artículo 20°.

- **Garantías en Efectivo**: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 00-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar **con el procedimiento que genera su origen.**
- **Pólizas de Caución con firma digital y física:**
  En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
  Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del Hospital comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
  En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y número de Expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su artículo 12° inciso 2 a), b) 3 y 4 y artículo 20°:
  Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
  Jurisdicción: 2.10.1.
  Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
  CUIT: 30-70949057-1

ARTICULO 5° . RECHAZO AUTOMATICO
La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto N° 2149-MHF-2022, artículo 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras del Hospital.

ARTICULO 6° . IMPUGNACIONES
Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del artículo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 7° . PLAZO DE ENTREGA

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-000497-2024 Fs. 63

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 0522-HPDGR-2024

Las entregas de los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser parciales según necesidades de aprovisionamiento del Servicio. En caso de considerarse necesidad urgente, dentro de los diez (10) días corridos de requeridas por el Servicio, el cual notificará al adjudicatario.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada automáticamente con un descuento del 0,5% computado por día corrido y proporcional a el o los renglones entregados con mora, en la instancia de pago de la facturación.

ARTICULO 8º. MUESTRAS
El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito dentro del término de 48 horas.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes.
Las muestras y/o folletos cuando correspondiere, deberán presentarse en el plazo establecido por la Comisión de Evaluaciones del Hospital.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el tipo de procedimiento de contratación.
Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasaran a ser propiedad del Hospital.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 9º. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados con personal a cargo del proveedor, en presencia del representante de la firma en el lugar previsto por el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital de lunes a viernes.
Los adjudicatarios deberán comunicar con 24hs de anticipación a los efectos de que el Servicio asigne lugar y hora de descarga.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 10º. FACTURACION
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del Hospital.
La factura deberá ser emitida a favor del Hospital, CUIT 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntará una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito original en caso de corresponder, el certificado de cumplimiento fiscal vigente emitido por Dirección General de Rentas.
Se deberá adjuntar constatación de validez de la factura y remito emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar.
Serán aceptadas facturas con entregas parciales, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Hospital mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 11°. DEVOLUCION DE GARANTIA

En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago".

ARTICULO 12°. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se realizaran válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido;
b) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
c) Por presentación espontanea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
d) Por carta documento con aviso de retorno;
e) Por carta notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno.

Los plazos comienzan a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación.

ARTICULO 13°. DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores. En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago según lo estipulado en el pliego único de bases y condiciones, **La presentación del comprobante citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta..**

ARTICULO 14°. VALOR DEL PLIEGO

Se estipula el valor del pliego de condiciones de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00).
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.

ARTICULO 15°. ESPECIALIDADES MEDICINALES

A los fines del presente pliego se considera especialidad medicinal a todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido, preparado y envasado uniformemente para su distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable.
Toda Droguería y Distribuidora deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción o reinscripción del establecimiento en la Provincia de San Juan correspondiente al año en curso expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud, **La presentación del certificado citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta.**
Todo Laboratorio deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT, Certificado de libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT. **La no presentación de este requisito es causal de rechazo automático.**
La propuesta económica deberá especificar la especialidad medicinal por su nombre genérico, indicando número de certificado ANMAT, laboratorio productor, composición, forma farmacéutica y presentación.
Los productos con sus troqueles anulados y fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-000497-2024 Fs. 64

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0522 -HPDGR-2024

Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital. El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a las penalidades establecidas en el presente pliego.
Los envases deberán llevar impreso o escrito con tinta indeleble el número de lote, vencimiento de los mismos y la leyenda aclaratoria "Uso Hospitalario"; "Uso Institucional"; "Prohibida la Venta"; "Anulado/Inutilizado"; ó cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo. El número de lote y el vencimiento deberán estar consignados en el remito respectivo. La unidad farmacéutica expresada como comprimidos, grageas, cápsulas o tabletas deberán presentarse en blister con su correspondiente identificación en envases cerrados individualmente o uso hospitalario cerrado que contengan de 500 a 1000 unidades cada uno o packs, no a granel. La fórmula indicada como jarabe, suspensión, suspensión extemporánea, polvo para preparar, solución líquida, deberán estar envasadas en cajas completas cerradas o packs de hasta 100 frascos, no a granel. La Comisión de Evaluaciones decidirá en cada caso si son formas farmacéuticas equivalentes.
Se deberá respetar la adecuada conservación y temperatura, para los productos que así lo requieran
Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia del HOSPITAL requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los medicamentos.

ARTICULO 16° . PRODUCTOS MEDICOS
El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.
A los fines del presente pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.
Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital.
Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los productos.

ARTICULO 17° . SUSTANCIAS QUIMICAS
A los fines del presente pliego se considera sustancia química a todo elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción. El oferente deberá presentar fichas de seguridad de las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar a qué tipo de corriente y/o categoría de residuos peligrosos corresponde, de acuerdo al ANEXO I de la Ley Nacional N° 24.051. Al momento de su entrega el envase debe encontrarse etiquetado y la información de la ficha de seguridad deberá estar en concordancia y ser coherente con la información contenida en la etiqueta.

El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explícitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto 2149-MHF-2022

ANEXO II (artículo 2°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Modalidad	PLURIPROPONENTE
Expediente	802-000497-2024
Objeto	Compra de productos médicos
Destino	Servicio de Diagnostico por Imágenes-Sector Hemodinamia
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	33	UNID.	AGUJA DE PUNCION FEMORAL 18G X 7CM APROX COMPATIBLE C/GUIA 0,035"			
2	1	UNID.	CATETER BALON PARA VALVULOPLASTIA AORTICA DE 24 mm			
3	1	UNID.	CATETER BALON PARA VALVULOPLASTIA AORTICA DE 28 mm			
4	2	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO 2.0 mm DE DIAMETRO X 60 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,014"			
5	2	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO 2.5 mm DE DIAMETRO X 150 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,018"			
6	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO 2.5 mm DE DIAMETRO X 220 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,018"			
7	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 10 mm DE DIAMETRO X 60 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.L. G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-000497-2024 Fs. 65

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0522 -HPDGR-2024

8	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 12.0MM DE DIAMETRO X 60MM DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135CM APROX. P/GUIA 0,035"			
9	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 14.0 mm DE DIAMETRO X 60 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			
10	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 16 mm DE DIAMETRO X 60 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			
11	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 18.0 mm DE DIAMETRO X 60 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			
12	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 20.0 mm DE DIAMETRO X 40 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			
13	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 3.5 mm DE DIAMETRO X 150 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,018"			
14	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 3.5 mm DE DIAMETRO X 220 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,018"			
15	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 4.0 mm DE DIAMETRO X 60 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			
16	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 7.0 mm DE DIAMETRO X 40 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			
17	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 7.0 mm DE DIAMETRO X 60 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,035"			
18	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION PERIFERICO OVER THE WIRE (OTW) 3.0 mm DE DIAMETRO X 220 mm DE LONGITUD APROX Y EJE DE 135 cm APROX. P/GUIA 0,018"			
19	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION CORONARIO SEMI-COMPLACIENTE OVER THE WIRE (OTW) 2.0 mm DE DIAMETRO X 15 mm DE LONGITUD			

20	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION CORONARIO SEMI-COMPLACIENTE OVER THE WIRE (OTW) 2.5 mm DE DIAMETRO X 15mm DE LONGITUD			
21	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACIÓN CORONARIO SEMI-COMPLACIENTE OVER THE WIRE (OTW) 1.5 mm DE DIAMETRO X 15 mm DE LONGITUD			
22	5	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION CORONARIO SEMI-COMPLACIENTE OVER THE WIRE (OTW) 2.0 mm DE DIAMETRO x 20 mm DE LONGITUD			
23	1	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION CORONARIO NO -COMPLACIENTE MONORAIL 3.5 mm DE DIAMETRO x 8 mm DE LONGITUD			
24	2	UNID.	CATETER C/BALON DE DILATACION CORONARIO NO -COMPLACIENTE MONORAIL 5.0 mm DE DIAMETRO x 20 mm DE LONGITUD			
25	1	UNID.	CATETER DE CORTE CORONARIO NO-COMPLACIENTE MONORAIL 2.5 mm DE DIAMETRO X 10 mm DE LONGITUD			
26	1	UNID.	CATETER DE CORTE CORONARIO NO-COMPLACIENTE MONORAIL 3.0 mm DE DIAMETRO X 10 mm DE LONGITUD.			
27	1	UNID.	CATETER DE CORTE CORONARIO NO-COMPLACIENTE MONORAIL 3.0 mm DE DIAMETRO X 15 mm DE LONGITUD			
28	1	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO AMPLATZ DERECHO 1 5FR			
29	2	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO AMPLATZ DERECHO 2 5FR			
30	1	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO AMPLATZ IZQUIERDO 1 5FR			
31	1	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO AMPLATZ IZQUIERDO 2 5FR			
32	1	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO AMPLATZ IZQUIERDO 3 5FR			
33	1	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO AMPLAZT DERECHO 3 5FR			
34	5	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING IZQUIERDO 4.0 5FR			
35	2	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING IZQUIERDO 5 5FR			
36	17	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING DERECHA 3.5 5FR			
37	7	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING DERECHA 4.0 5FR			
38	3	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING IZQUIERDO 3.0 5FR			
39	17	UNID.	CATETER DE DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING IZQUIERDO 3.5 5FR			
40	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO CURVA VERTEBRAL 5FR			
41	1	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO CURVA COBRA 2 5FR			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.C.G.R
Corresponde Expediente Nº 802-000497-2024 Fs. 66

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0522 -HPDGR-2024

42	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO CURVA COBRA 3 5FR			
43	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO CURVA SIMMONS 2 5FR			
44	3	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO MULTIPROPOSITO 1 5FR X 100 cm			
45	3	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO MULTIPROPOSITO 1 5FR X 125 cm			
46	3	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO MULTIPROPOSITO 2 5FR X 100 cm			
47	5	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO PIGTAIL ANGULADO 5FR X 100 cm			
48	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO PIGTAIL ANGULADO 5FR X 125 cm			
49	1	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO PIGTAIL MARCADO 5 FR X 100 cm.			
50	7	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO PIGTAIL RECTO 5FR X 100 cm			
51	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO TOTALMENTE HIDROFILICO CURVA COBRA 1 5FR 100 CM			
52	3	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO TOTALMENTE HIDROFILICO CURVA COBRA 2 5FR 100 CM			
53	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO TOTALMENTE HIDROFILICO CURVA COBRA 3 5FR 100 CM			
54	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO TOTALMENTE HIDROFILICO CURVA SIMMONS 1 5FR			
55	8	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO TOTALMENTE HIDROFILICO CURVA SIMMONS 2 5FR			
56	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO TOTALMENTE HIDROFILICO CURVA SIMMONS 3 5FR			
57	8	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO ANGIOGRAFICO TOTALMENTE HIDROFILICO CURVA VERTEBRAL 5FR			
58	17	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING DERECHO 3.5 4FR			
59	1	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JUDKING IZQUIERDA 3.0 4FR			
60	1	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO VIA RADIAL CURVA 3.5 5FR			
61	2	UNID.	CATETER DIAGNOSTICO MAMARIO 5FR			
62	2	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ DERECHO 1 6FR			
63	1	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ IZQUIERDO 2 7FR			
64	1	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ IZQUIERDO 3 7FR			
65	2	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ DERECHO 2 6FR			
66	1	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ IZQUIERDO 1 6FR			

67	1	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ IZQUIERDO 1 7FR			
68	2	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ IZQUIERDO 2 6FR			
69	1	UNID.	CATETER GUIA AMPLATZ IZQUIERDO 3 6FR			
70	7	UNID.	CATETER GUIA CORONARIA JUDKING DERECHA 3.5 6 FR			
71	5	UNID.	CATETER GUIA CORONARIA JUDKING DERECHA 4.0 6FR			
72	2	UNID.	CATETER GUIA CORONARIA JUDKING IZQUIERDA 3.5 6 FR			
73	2	UNID.	CATETER GUIA CORONARIA JUDKING IZQUIERDA 3.5 7FR			
74	2	UNID.	CATETER GUIA CORONARIA JUDKING IZQUIERDA 4.0 6FR			
75	2	UNID.	CATETER GUIA CORONARIA JUDKING IZQUIERDA 4.0 7FR			
76	2	UNID.	CATETER GUIA CORONARIA JUDKING IZQUIERDA 5.0 7FR			
77	3	UNID.	CATETER GUIA EXTRA BACK UP IZQUIERDO 3.0 6 FR			
78	7	UNID.	CATETER GUIA EXTRA BACK UP IZQUIERDO 3.5. 6 FR			
79	7	UNID.	CATETER GUIA EXTRA BACK UP IZQUIERDO 3.5. 7FR			
80	3	UNID.	CATETER GUIA EXTRA BACK UP IZQUIERDO 4.0 6 FR			
81	3	UNID.	CATETER GUIA EXTRA BACK UP IZQUIERDO 4.0 7 FR			
82	2	UNID.	CATETER GUIA EXTRA BACK UP IZQUIERDO 4.5 7 FR			
83	2	UNID.	CATETER GUIA HOCKEY-STICK 7FR			
84	1	UNID.	CATETER GUIA MAMARIO 6 FR			
85	1	UNID.	CATETER GUIA MAMARIO 7 FR			
86	1	UNID.	CATETER DE EXTENSION DE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA COMPATIBLE CON CATETER GUIA 6F			
87	1	UNID.	CATETER DE EXTENSION DE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA COMPATIBLE CON CATETER GUIA 7F			
88	1	UNID.	CATETER DE SOPORTE VASCULAR PERIFERICO COMPATIBLE CON GUIA 0,018" DE 150 cm DE LONGITUD APROX (TIPO RUBICOM)			
89	1	UNID.	CATETER DE SOPORTE VASCULAR PERIFERICO COMPATIBLE CON GUIA 0,035" DE 150 cm DE LONGITUD APROX (TIPO NAVICROSS)			
90	1	UNID.	CATETER DE TROMBOASPIRACION CORONARIA COMPATIBLE CON GUIA 6FR			
91	1	UNID.	PULSERA DE COMPRESION RADIAL DE 29CM APROX			
92	1	UNID.	DISPOSITIVO DE COMPRESION ARTERIA FEMORAL			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.E.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-000497-2024 Fs. 67

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0522-HPDGR-2024

93	2	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO PARA OCLUSIONES CORONARIAS TIP LOAD 10 GF X 190 CM DE LONGITUD APROX T/HORNET 10			
94	2	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO TIP LOAD 2.7 G X 190CM DE LONGITUD APROX, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA REDONDEADA ATRAUMATICA RADIOPACA EN SUS 3 CM DISTALES T/HI TORQUE PILOTT 150			
95	1	UNID.	GUIA 0,014" 4.1 G X 190CM DE LONGITUD APROX, RECUBRIMIENTO HIDROFILIO, PUNTA REDONDEADA O EN J, TORQUE Y RIGIDEZ 200 T/HI TORQUE PILOTT 200			
96	2	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO TIP LOAD 1.5 G X 190CM DE LONGITUD APROX., RECUBRIMIENTO HIDROFILIO, PUNTA REDONDEADA O EN J, TORQUE Y RIGIDEZ 50 T/HI TORQUE PILOTT 50			
97	3	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO X 190CM DE LONG. APROX , NUCLEO DE NITINOL,CON RECUBRIENTO HIDROFILICO, SOPORTE MEDIO (T/BMW)			
98	2	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO X 190CM DE LONG. APROX , RECUBRIENTO HIDROFILICO T/BALANCE BMW-FLOPPY			
99	1	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO PARA OCLUSIONES CORONARIAS TIP LOAD 1.0 GF X 190CM DE LONGITUD APROX T/FILDER XT A			
100	1	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO PARA OCLUSIONES CORONARIAS TIP LOAD 4,8 GF X 190CM DE LONGITUD APROX T/HI TORQUE PROGRESS 40			
101	3	UNID.	GUIA 0,014" DE DIAMETRO X 182 cm DE LONGITUD APROX , CON RECUBRIENTO HIDROFILICO, SOPORTE MEDIO (CHOICE MS)			
102	2	UNID.	GUIA 0,014" X 300 cm DE LONG. APROX , CON RECUBRIENTO HIDROFILICO, EXTRASOPORTE (CHOICE EXTRASOPORTE SOPORTE ES)			
103	3	UNID.	INSUFLADOR 20/30 CON ROTADOR Y LLAVE DE PASO			
104	2	UNID.	INTRODUCTOR FEMORAL 12FR X 11CM DE LONGITUD APROX, C/CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			
105	2	UNID.	INTRODUCTOR FEMORAL 14F X 11CM DE LONGITUD APROX, C/CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			
106	1	UNID.	INTRODUCTOR FEMORAL 16F X 11CM DE LONGITUD APROX, C/CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			
107	1	UNID.	INTRODUCTOR FEMORAL 18F X 11CM DE LONGITUD APROX, C/CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			
108	5	UNID.	INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 11CM DE LONGITUD APROX., HIDROFILICO CON CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			

109	3	UNID.	INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 23CM DE LONGITUD APROX., C/CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			
110	1	UNID.	INTRODUCTOR GUIA HIDROFILICO PARA CROSS OVER, INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 45CM CON CUERPO NYLON REFORZADO CON ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE Y RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA CON VALVULA T/TUOHY BORST			
111	1	UNID.	INTRODUCTOR GUIA HIDROFILICO PARA CROSS OVER, INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 60CM CON CUERPO NYLON REFORZADO CON ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA CON VALVULA T/TUOHY BORST			
112	1	UNID.	INTRODUCTOR GUIA HIDROFILICO PARA CROSS OVER, INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 90CM CON CUERPO NYLON REFORZADO CON ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA CON VALVULA T/TUOHY BORST			
113	1	UNID.	INTRODUCTOR GUIA HIDROFILICO PARA CROSS OVER, INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 45CM CON CUERPO NYLON REFORZADO CON ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA CON VALVULA T/TUOHY BORST			
114	1	UNID.	INTRODUCTOR GUIA HIDROFILICO PARA CROSS OVER, INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 60CM CON CUERPO NYLON REFORZADO CON ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA CON VALVULA T/TUOHY BORST			
115	1	UNID.	INTRODUCTOR GUIA HIDROFILICO PARA CROSS OVER, INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 90CM CON CUERPO NYLON REFORZADO CON ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA CON VALVULA T/TUOHY BORST			
116	13	UNID.	INTRODUCTOR RADIAL 5 FR X 11CM DE LONGITUD APROX., HIDROFILICO CON CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			
117	5	UNID.	INTRODUCTOR RADIAL 4 FR x 11CM DE LONGITUD APROX. HIDROFILICO CON CUERDA Y VALVULA HEMOSTATICA			
118	8	UNID.	LLAVE MANIFOLDS DE 2 VIAS			
119	2	UNID.	PARTICULAS DE POLIVINIL ALCOHOL DE 500 - 710			
120	7	UNID.	ROTADOR A ROSCA PARA GUIA 0,014"			
121	2	UNID.	ROTADOR PARA GUIA 0,035"			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-000497-2024 Fs. 68

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0522 -HPDGR-2024

122	1	UNID.	SISTEMA DE LAZO ENDOVASCULAR SNARE DE 18-30 MM			
123	1	UNID.	SISTEMA DE LAZO ENDOVASCULAR SNARE DE 2-4 MM			
124	1	UNID.	SISTEMA DE LAZO ENDOVASCULAR SNARE DE 4-8 MM			
125	1	UNID.	SISTEMA DE LAZO ENDOVASCULAR SNARE DE 9-15 MM			
126	7	UNID.	COAGULANTE LAMINADO DE GELATINA ABSORBIBLE ANAL 3CM X 8CM APROX			
127	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO 10.0MM DIAMETRO X 80MM LONG X 120 MM			
128	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 5MM X 80MM			
129	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 8MM X 80MM			
130	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 5MM X 60MM			
131	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 6MM X 60MM			
132	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 6MM X 80MM			
133	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 7MM X 60MM			
134	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 7MM X 80MM			
135	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 8MM X 60MM			
136	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 9MM X 60MM			
137	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE PERIFERICO DE 9MM X 80MM			
138	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE VENOSO 12MM X 100MM			
139	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE VENOSO 16MM X 100MM			
140	1	UNID.	STENT AUTOEXPANDIBLE VENOSO 14MM X 100MM			
141	1	UNID.	STENT AUTOEXPANSIBLE PERIFERICO 8.0MM DE DIAMETRO X 60MM DE LONGITUD APROX.			
142	1	UNID.	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 6MM X 40MM			
143	1	UNID.	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 7MM X 40MM			
144	1	UNID.	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 9MM X 30MM			
145	1	UNID.	STENT CORONARIO FORRADO 3,5MM-4,65MM DE DIAMETRO X 20MM DE LONGITUD APROX.			

146	1	UNID.	STENT P/ANGIOPLASTIA CAROTIDEA DE CELDAS CERRADAS 8 MM DE DIAMETRO X 36MM DE LONGITUD APROX.			
147	1	UNID.	STENT PARA ARTERIA RENAL 6MM X 15MM APROX.			
148	1	UNID.	STENT PERIFERICO VENOSO 12MM DE DIAMETRO X 100MM DE LONGITUD APROX.			
149	1	UNID.	STENT PERIFERICO VENOSO 14MM DE DIAMETRO X 100MM DE LONGITUD APROX.			
150	1	UNID.	STENT PERIFERICO VENOSO 16MM DE DIAMETRO X 60MM DE LONGITUD APROX.			
151	12	UNID.	TUBULADURAS PARA INYECCION DE CONTRASTE 122 cm, PSI 1200			
152	8	UNID.	TUBULADURAS PARA INYECCION DE CONTRASTE 25 cm, PSI 1200.			
153	17	UNID.	TUBULADURAS PARA INYECCION DE CONTRASTE 50 cm, PSI 1200.			
					TOTAL	

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.